



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno N° 030-1105-2011-09-27

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA: CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCIÓN A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS/PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT PAZ ALEJANDRA JESUS PIRAÍNO FUENTES Y PONE TÉRMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO QUE SE INDICA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RES. EXENTA N° 2280,

SANTIAGO, 27 SET. 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- b) La Resolución N° 533 , (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional Egis/Psat suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la Psat Paz Alejandra Jesús Piraino Fuentes , aprobado por Res. Ex. N° 1344, de fecha 3 de julio de 2009.
- d) Res. Ex. N° 1430 de fecha 21 de junio de 2011 , SEREMI RM V. y U. ,inicia procedimiento administrativo sancionatorio respecto de la Psat Paz Alejandra Jesús Piraino Fuentes .
- e) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1997 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Resolución N° 189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010,
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República , y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 21 de junio de 2011 se inició procedimiento administrativo sancionatorio respecto del inscrito **Paz Alejandra Piraino Fuentes** , RUT N° **12.817.411-7**, Rol 270, por eventuales infracciones al Convenio suscrito con esta Secretaría Ministerial, fundamentalmente aquellas referidas con la obligación de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con esta Secretaría Ministerial, lo que ha de realizar con una periodicidad de carácter semestral;
- b) Que en rebeldía del suscrito se procedió a requerir informe Serviu RM, con el objeto que informara sobre la existencia de proyectos pendientes respecto de la referida entidad, indicando dicha institución que no ha presentado proyectos a los programas FSV y PPPF, ni en los llamados regulares ni los especiales de los programas de reconstrucción.
- c) Que, atendidas las circunstancias, con la información que se cuenta actualmente procedería colocar término administrativo unilateral por razones de necesidad o conveniencia al inscrito, pero ello se encuentra con la implicancia que el procedimiento administrativo se funda en hechos anteriores a su iniciación.
- d) Que, sin embargo, constatada, asimismo la inexistencia de reclamos y e proyectos respecto de la Egis en comento, y atendido el hecho que ésta no forma parte de los Programas de Reconstrucción, se hace improcedente mantener en los registros a una entidad sancionada cuando su Convenio habría expirado igualmente el 30 de junio de 2011;
- e) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

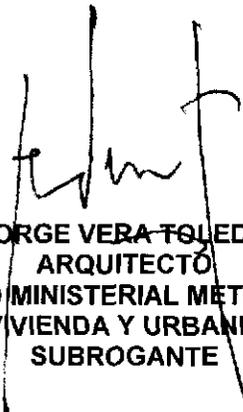
RESUELVO:

- 1) **DÉJASE SIN EFECTO RES. EX. 1966** de fecha 22 de agosto de 2011, por error en cuanto a la fecha de expedición de la misma.
- 2) **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo iniciado por Resolución 1430 de fecha 21 de junio de 2011;
- 3) **SOBRESÉASE** de los cargos formulados la PSAT en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.

- 4) **DECLÁRASE TERMINADO ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la PSAT PAZ ALEJANDRA PIRAÍNO FUENTES, RUT N° 12.817.411-6, aprobado por Res. Ex. N° 1344 de fecha 3 de julio de 2009, por razones de necesidad o conveniencia, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio Marco suscrito con esta Secretaría Ministerial;
- 5) **NOTIFIQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco al suscriptor por carta certificada en el domicilio registrado.
- 6) **COMUNIQUESE al SERVIU** Metropolitano de la terminación de este Convenio para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/FVG/JPM

DISTRIBUCION

- Psat Paz Piraiño F, Huérfanos 786, Oficina 1303, Santiago(por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios-Minvu
- Jefe Siac-Minvu
- Director Serviu Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT-Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de transparencia